

Las certificaciones ambientales como sistemas de gestión de los usos recreativos en las playas

ROSA M. FRAGUELL, CAROLINA MARTÍ, JOSEP PINTÓ¹

Resumen

Las playas representan para los municipios del litoral, y especialmente para los del Mediterráneo, un recurso turístico fundamental y de primer orden. La moda del turismo de sol y playa, y el interés económico que éste despierta han relegado las otras actividades tradicionales y las funciones propias de la playa a un nivel secundario. Sin embargo, la presión que generan los usos recreativos sobre unos espacios tan frágiles como las playas y, al mismo tiempo, la necesidad de satisfacer a los turistas (cada vez más exigentes en la calidad de la destinación, tanto del paisaje como de los servicios prestados), han propiciado la creación de certificaciones de contenido ambiental con el objetivo de hacer compatibles los usos recreativos con la conservación del entorno natural, y de proporcionar instrumentos de gestión integrada a los gestores de playas. En este capítulo se analizan aquellas certificaciones ambientales más habituales en las playas. La tradicional bandera azul y los nuevos sistemas de gestión ambiental (SGA), como el Reglamento europeo EMAS y la norma internacional ISO 14001. La Costa Brava es un espacio pionero en la obtención de galardones de tipo ambiental, sobre todo en sus playas. No obstante, existen grandes divergencias internas en cuanto al tipo de certificación ambiental solicitada. Al respecto, resulta interesante realizar un análisis comparativo de la aplicación de las certificaciones ambientales adoptadas y examinar sus resultados.

1 Para los tres autores: Laboratori d'Anàlisi i Gestió del Paisatge-LAGP (Universitat de Girona) Pl. Ferrater Mora, 1. 17071 Girona

1. Introducción

Los sistemas de certificación ambiental son instrumentos voluntarios de gestión integrada que designan, promueven y premian productos o servicios e incluso, en algunos casos, territorios con comportamientos respetuosos con el medio ambiente y que superan determinados requerimientos de calidad ambiental, frente a los establecidos como obligatorios por la legislación vigente. Incluyen códigos de conducta, programas de buenas prácticas o compromisos de mejora ambiental (UNEP, 1998; WTO, 2002; Ayuso, 2009). La obtención de una certificación ambiental no es permanente, hay que renovarla y actualizarla con una periodicidad adecuada.

Dentro de los sistemas de certificación ambiental existen las ecoetiquetas y los sistemas de gestión ambiental (SGA). Las ecoetiquetas exigen el cumplimiento de unos criterios o requisitos determinados, sobre todo de tipo ecológico, los cuales son establecidos por cada categoría de producto o servicio después de haberse valorado los impactos que generan durante todo su ciclo de vida, hasta que finalmente son publicados. En general, propician el ahorro y el uso eficiente de los recursos, especialmente de energía y agua, favorecen la minimización y la clasificación de residuos, procuran evitar cualquier proceso de contaminación del medio ambiente y transmiten mensajes de información y educación ambiental (Font y Tribe, 2001). Ser premiado con una ecoetiqueta implica alcanzar previamente unos estándares mínimos que exige el galardón y estar dispuesto a cumplir los requisitos exigidos, así como a adaptarse a éstos cuando hay una revisión; no obstante, cumplir con dichos requerimientos es suficiente para ser galardonado.

En cambio, los SGA son abiertos y se adecuan a las características del producto, servicio o territorio que se quiere certificar, no exigen unos criterios específicos, aunque sí el cumplimiento progresivo y continuo de los compromisos contraídos de mejora ambiental (que han sido definidos en la política ambiental de la organización que opta al distintivo), y la realización de seguimientos y controles de la implementación de los compromisos. Una empresa, una institución o un territorio pueden ser reconocidos con un SGA a pesar de tener un nivel de impacto ambiental elevado, pero deben elaborar una declaración pública de su voluntad de mejorar su comportamiento ambiental de forma continua. Cada organización decide el alcance de su sistema de gestión ambiental, marca el ritmo de mejora que puede mantener y periódicamente efectúa una verificación de las acciones que se ha comprometido llevar a cabo. Gracias a este proceso, con el tiempo se puede llegar a la excelencia en sostenibilidad.

Frecuentemente, dichos programas no solo consideran aspectos físicos relacionados con el medio ambiente (agua, energía, residuos, etc.), sino también

otros relacionados con la conservación del entorno, la integración paisajística o la responsabilidad social. Además de concienciar a los agentes, pretenden también sensibilizar a los consumidores, subministrándoles información ambiental para que puedan tomar decisiones en base a un comportamiento respetuoso con el medio ambiente (Buckley, 2002; Jamieson *et al.*, 2003).

El sector turístico, a pesar de ser tildado como uno de los más insostenibles, ha sido pionero en la búsqueda de alternativas para reducir su nivel de impacto. Es por ello que la mayoría de los sistemas de certificación ambiental están relacionados con dicho sector. Las ecoetiquetas surgen a mediados de 1980, cuando se produce la crisis del turismo de masas y la consecuente presión que éste ejerce sobre determinados recursos frágiles (tal como sucede con las playas) y cuando conceptos como sostenibilidad, calidad, competitividad, ecología, evaluación de impactos, etc., se integran en el discurso de las políticas de gestión turística. Son fruto de la concienciación de los agentes, sensibilizándoles en la necesidad de tomar decisiones para solucionar los problemas ambientales que el turismo conlleva y de las futuras ventajas económicas que aportan en el ahorro de recursos. Son más una estrategia de mitigación de impactos y un instrumento de gestión de la demanda (consumo y costes derivados de la elevada afluencia turística) que un sistema con finalidades estrictamente comerciales o de marketing. En síntesis, tienen como principal objetivo potenciar el desarrollo del turismo de forma responsable y compatible con la conservación del medio ambiente.

Dentro de esta premura del sector turístico para la obtención de galardones, la mayor parte de ellos han conseguido equipamientos (sobre todo alojamientos) y recursos espaciales (especialmente playas) localizados en destinos maduros de litoral y urbanos. En dichos destinos, el logro de distintivos va asociado con el tamaño de la organización premiada, así como con la rentabilidad económica (cuando se trata de equipamientos privados) y con su capacidad inversora.

Si el sector turístico es pionero en la implantación de certificaciones ambientales, las playas, a través de la campaña de la bandera azul, son los primeros recursos galardonados dentro del ámbito turístico. La bandera azul se considera la antecesora y el precedente de todas las certificaciones ambientales de la gestión sostenible del turismo en las zonas litorales. Seguramente, se ha convertido en el galardón ambiental más universal y conocido (CREM, 2000; Nelson *et al.*, 2000; Kozak y Nield, 2004; MacKenna, Williams y Cooper, 2011), tanto por turistas como por empresarios, y su éxito ha favorecido su expansión a nivel geográfico.

2. La bandera azul

La campaña bandera azul es una iniciativa creada por la Foundation for Environmental Education (FEE) europea, lanzada en plan piloto en Francia el 1985, y desarrollada a nivel europeo desde el 1987, coincidiendo con el Año Europeo del Medio Ambiente. Gracias al apoyo recibido del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) y de la Organización Mundial del Turismo (UNWTO), desde el año 2001 se expande fuera del continente europeo (Font, 2002). Actualmente, cuentan con Banderas Azules más de 45 países en los cinco continentes. La bandera azul se concede, además a las playas, a los puertos deportivos y, desde el año 2006, también a embarcaciones recreativas.

La bandera azul es concedida anualmente por un jurado internacional en el que participaron, desde su creación y hasta 1997, miembros del Comité Ejecutivo de la FEE y un representante de la DG XI de la Comisión Europea (Kozak y Nield, 2004). Desde la campaña de 2000, a raíz de su expansión a nivel mundial y tras la suspensión del apoyo de la Comisión Europea, el jurado se transformó y amplió, participando habitualmente, además de miembros del Comité Ejecutivo de la FEE entre otros, representantes de la UNEP, la UNWTO, de la Unión Internacional para la Conservación del Litoral (EUCC), Parlamento Europeo, la Asociación Internacional de Salvamento y Socorrismo (ILS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), etc.

El jurado internacional ratifica o rechaza las propuestas de los distintos jurados nacionales. La FEE cuenta con un socio u operador en cada país que trabaja, requisito indispensable para poder desarrollar cualquiera de sus programas. En España, su operador es la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), que preside el jurado nacional en el que también están representados, entre otros, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, la Secretaría General de Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), las Autoridades sanitarias y ambientales de las diez comunidades autónomas litorales, varias universidades, etc. Para su verificación, la playa o el puerto deportivo pueden ser inspeccionados por la ADEAC-FEE, de forma programada o por sorpresa.

El objetivo de la FEE es impulsar a nivel internacional la información y la educación ambiental a través de sus cinco programas internacionales (Blue Flag, Eco-Schools, Young Reporters, Learning about Forest y Green Key). Dos de ellos, *Blue Flag* y *Green Key*, son *eco-labels* de contenido turístico y ambiental.

La campaña bandera azul tiene por objetivo promover el desarrollo sostenible de las zonas litorales, fomentando la cooperación entre el sector turístico y el

sector ambiental, sobre todo a nivel local. Exige unos estándares que forman parte de cuatro ámbitos básicos: calidad de las aguas, seguridad y servicios, gestión ambiental e información y educación ambiental. Una playa *Bandera Azul* significa que dicha playa cumple con los requisitos que forman parte de estos cuatro ámbitos y tiene que contar con un punto de muestreo como mínimo para el análisis de sus aguas de baño.

Los criterios de concesión de la bandera azul son revisados periódicamente a nivel internacional. En el caso de las playas, las últimas revisiones han supuesto un aumento cuantitativo y cualitativo respecto a las exigencias precedentes y también la no exigencia o exclusión de algún criterio discutible. La mayor parte de éstos son imperativos (I) u obligatorios, los criterios guía (G) son recomendados, aunque su cumplimiento es optativo; finalmente, existen algunos criterios específicos de una región y que no son aplicables (NA) a otras áreas geográficas. Sin embargo, los operadores nacionales pueden decidir en función de las fragilidades de las playas de sus territorios aplicar exigencias más estrictas. En general, la revisión de los criterios ha supuesto el paso a su aplicación desde playas de servicios a playas más naturalizadas, dónde se ha asignado un mayor peso al factor ambiental que en las precedentes, tendiendo a propiciar una menor artificialidad en unas playas de por si bastante urbanizadas.

Según la *Guía de interpretación de los criterios bandera azul para playas* (ADEAC-FEE, 2011) y comparando con guías anteriores, cabe resaltar algunos cambios significativos:

1. De exigir la presencia de puntos de agua potable a recomendar su existencia en al menos un punto.
2. La aclaración de que las duchas y/o lava-pies no son obligatorios, en especial en zonas o épocas de sequía.
3. La diferenciación de playas en función de donde se ubican. Es decir, los criterios de concesión en algunas regiones son similares a los europeos, pero no idénticos, en aspectos como: los parámetros de calidad del agua, la protección de arrecifes de coral o la exigencia de vigilantes de seguridad.
4. La recomendación de creación de un Comité de Gestión de Playa, que se responsabilice de la puesta en marcha de un método de gestión ambiental de la playa y del desarrollo de inspecciones o auditorías ambientales de sus instalaciones y servicios.
5. La instalación obligatoria de un Panel de información en la playa que, entre otras cosas, proporcione la información más detallada y actualizada posible sobre la calidad de las aguas de baño.

6. La justificación documentada de, al menos, 5 actividades de educación ambiental, de las que se exige que alguna se desarrolle en la playa o en su entorno; este criterio es básico en un certificado que proviene de una organización que trabaja y da gran importancia a la educación ambiental. Se recomienda, además, la adopción de programas a favor del desarrollo global sostenible del municipio, tales como Agendas Locales 21.
7. La consideración de la playa como ecosistema marítimo-terrestre (en el que las algas no son una molestia, sino que forman parte del mismo), la identificación de zonas sensibles y/o protegidas de dichas playas y de códigos de conducta en éstas, así como la estricta protección de los cordones de dunas. La recomendación y el fomento del transporte público y sostenible en el área de la playa, la colaboración en el cumplimiento de la Ley de Costas y otras normativas específicas del litoral.
8. La recomendación como guía del cumplimiento de la Directiva de Aguas Residuales Urbanas.
9. La exigencia de la implantación progresiva de criterios de accesibilidad, fruto de la colaboración con la Fundación ONCE.
10. El cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la inspección de ADEAC-FEE en los plazos y las condiciones exigidas, como paso previo a la renovación de la candidatura al año siguiente.

No obstante, a pesar de esta voluntad de mejorar el comportamiento de las playas galardonadas con la bandera azul, se echa en falta una mayor exigencia en aspectos clave como, por ejemplo: obligar a la creación, y no simplemente la recomendación, de un Comité de Gestión de Playa que lleve a cabo la gestión integrada de la playa, cuando precisamente en las playas confluyen una multiplicidad de intereses, funciones y agentes. También, la no obligatoriedad de criterios como el cumplimiento de la Directiva de Aguas Residuales Urbanas o el fomento del transporte público en pro de la sostenibilidad, se perciben como debilidades.

Asimismo, se echa en falta que la bandera azul no actúe como un sistema de evaluación de las diferentes actividades sectoriales que se desarrollan en la playa desde el punto de vista de la gestión integrada (Barragán, 1997; Yepes, 2002a; González Reverté, 2012).

La bandera azul no pretende ser un modelo universal de gestión de playa, y mucho menos para aquellas playas más naturales y menos frecuentadas que requieren tratamientos más acordes a sus características ecológicas. Es un instrumento de guía y ayuda para playas urbanizadas y muy concurridas, que garantiza el respeto a las condiciones higiénicas, sanitarias y ambientales que la legislación vigente exige, y la seguridad y el bienestar de sus usuarios. Por

ello, es poco probable que una playa sea premiada si su gestión ambiental y territorial es inadecuada.

Su popularidad dentro del sector turístico ha llevado a aquellos destinos especializados en el producto de sol y playa a plantearse como reto que en sus playas más conocidas ondee cada temporada el tan prestigioso galardón. De esta manera, España como primer destino turístico de litoral a nivel mundial, encabeza la lista de países con más banderas azules: más de una sexta parte de banderas en el mundo ondean en playas españolas. Alrededor del 44% del total de municipios costeros españoles participan en el programa, obviamente localizados en las zonas más turísticas, como la Costa Brava.

En síntesis, una playa bandera azul obedece y cumple las leyes y normativas ambientales existentes, se adapta a los cambios cuando hay una revisión de los requisitos pero es una playa estática, no se plantea nuevos retos personalizados de mejora continua, y se esfuerza solamente en la instalación de servicios demandados por sus usuarios. La consecuencia directa es su artificialidad y degradación (Fraguell, 1997; Roig, Rodríguez-Perea y Martín, 2006; MacKenna, Williams y Cooper, 2011). Por ello, no son pocos los municipios que optan por los SGA como alternativa a la bandera azul, o bien sin renunciar a ésta la complementan con la implementación de la norma ISO 14001 y/o el reglamento EMAS.

3. Los sistemas de gestión ambiental (SGA)

Los SGA son instrumentos voluntarios de gestión de los aspectos ambientales de funcionamiento de una organización (sea una empresa, una institución o un municipio), que conllevan la implementación de un ciclo continuo de planificación, acción, revisión y mejora del comportamiento ambiental en relación al tipo y la magnitud de los impactos ambientales que las actividades de la organización pueden generar (Ayuso, 2009). Los más conocidos en España son la norma internacional ISO 14001 y el reglamento comunitario EMAS.

La norma ISO 14001 especifica los requisitos que ha de cumplir un SGA. Desarrollada en 1996 por la *International Organization for Standardization* a raíz de su participación en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en el 1992, es de carácter internacional y privado. El reglamento comunitario EMAS, acrónimo de *Eco-Management and Audit Scheme*, fue impulsado por la Unión Europea en 1993. Es de carácter europeo y público, y desde el año 2001 incorpora los requisitos de la norma ISO 14001 en su estructura.

Ambos tienen un carácter abierto y gradual, no fijan unos requisitos concretos de actuación medioambiental, excepto los que hacen referencia al compromiso de mejora continua y a la obligación de cumplir con la legislación vigente (en este último caso, requisito obligatorio para la certificación EMAS). Proporcionan los procedimientos y las pautas a seguir para que una organización pueda construir y mantener su propio SGA adaptado a sus características y capacidades.

El modelo básico para la implantación de un SGA, previa realización de un análisis ambiental inicial, se basa en un proceso continuo desarrollado en 5 etapas:

1. Política ambiental.
2. Planificación.
3. Implantación y funcionamiento.
4. Control y acción correctora.
5. Revisión por la Dirección.

Con el objetivo de garantizar el mantenimiento y la mejora del sistema que aplica la organización certificada, se realizan auditorías externas de seguimiento cuya temporalidad depende de la norma aplicada. Aunque la norma no lo especifica de forma obligatoria, en la práctica, la renovación de la certificación se realiza cada tres años.

El EMAS es una certificación más estricta que la ISO 14001, ya que además de los requisitos exigidos por ésta, también obliga a realizar una declaración medioambiental pública anualmente con un resumen de su gestión. El propósito de la declaración es informar al público y a todas las partes interesadas del comportamiento de la organización en materia de medio ambiente (Roig, Rodríguez-Perea y Martín, 2006). Asimismo, dicha declaración es validada y acreditada por un auditor medioambiental independiente.

La complejidad en la gestión de las playas con usos recreativos intensivos ha hecho que cada vez más municipios litorales buscaran, a través de los SGA, herramientas mucho más adecuadas a las necesidades de gestión de las playas, que facilitaran su monitoreo y, al mismo tiempo, les permitieran obtener una nueva certificación más exigente y con unos requerimientos de calidad de los servicios y el entorno, así como un control operacional más exhaustivos. En España, ya desde el año 2003, empiezan a usarse los SGA y, a menudo, han funcionado como una alternativa a la bandera azul. Las ventajas que presentan respecto a ésta son varias, entre las cuales cabe destacar:

1. Permiten identificar los aspectos ambientales de mejora en la gestión ambiental integrada del litoral del municipio e impulsar de manera

- activa programas concretos de mejora en base a unos objetivos mesurables. Constituyen un primer paso en la planificación y la gestión de la franja costera.
2. Habitualmente, no se aplican solo al espacio ocupado por las playas, sino que también se extienden al entorno inmediato a éstas: paseos marítimos, caminos de ronda, zonas de aparcamiento y accesos a las playas, parques urbanos litorales, etc.
 3. Permiten también establecer un control sobre la gestión que realizan las diferentes empresas concesionarias de servicios, sean de temporada o permanentes, procurando que tengan el menor impacto ambiental posible y de las operaciones de limpieza y mantenimiento de las playas.
 4. Propician la minimización de residuos, el ahorro de recursos (energía y/o agua), la reducción de emisiones atmosféricas, etc.
 5. Ayudan a gestionar las actividades y funciones que tienen lugar en las playas durante todo el año, sin olvidar el compromiso con el entorno natural.

4. Ámbito de estudio

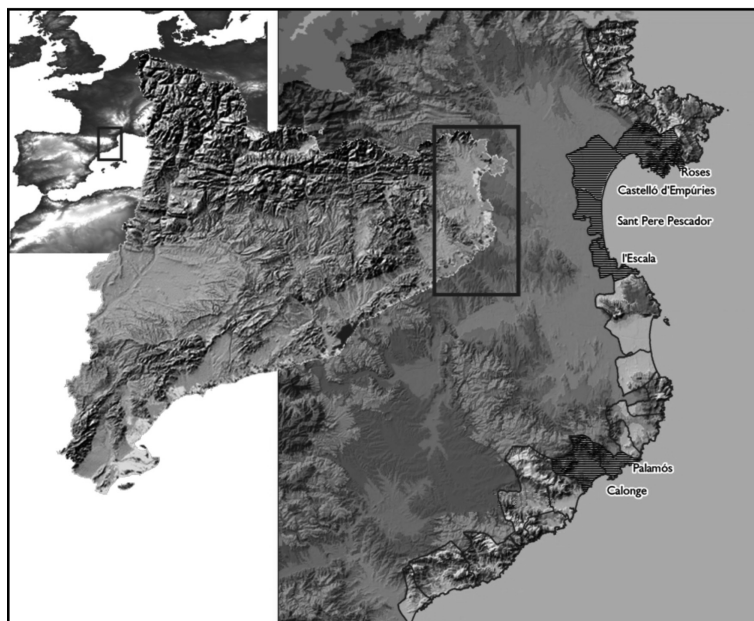
Para analizar la implantación de los principales sistemas de certificación ambiental se han seleccionado un conjunto de seis municipios de la Costa Brava, los cuales forman parte de las dos grandes bahías del litoral gerundense: la bahía de Roses y la bahía de Palamós.

Dichos municipios corresponden, pues, a núcleos eminentemente turísticos, con una elevada afluencia poblacional de carácter estacional, caracterizados por un modelo de turismo residencial que genera una intensa ocupación del territorio.

Las playas seleccionadas corresponden a los municipios de Roses, Castelló d'Empúries, Sant Pere Pescador y l'Escala, en la bahía de Roses, y a los municipios de Palamós y Calonge, en la bahía de Palamós.

Éstas son playas de estructura de fondo de bahía y playas largas, semi-rectilíneas, con arenas finas procedentes de sedimentos fluviales, que quedan delimitadas en sus extremos por acantilados y encajadas calas de materiales gruesos. Asimismo, algunas de ellas (Calonge-Sant Antoni), debido a graves problemas de erosión a *sobrevento*, se mantienen gracias a la construcción de infraestructuras de defensa y a una continua regeneración de arenas, originando un perfil de playa altamente artificializado.

Figura 1. Municipios seleccionados para el estudio del uso de certificaciones medioambientales en la gestión de playas.



5. Análisis de resultados

en las dos zonas analizadas, sobre todo la correspondiente a la bahía de Roses, se han certificado solamente aquellos municipios y playas con mayores intereses turísticos. Así, en el municipio de Sant Pere Pescador, con una economía diversificada y un peso substancial del sector agrícola, y en pequeñas calas de escasa superficie y difícil acceso del resto de municipios no ha ondeado jamás la bandera azul, ni tampoco han optado a los SGA.

La Costa Brava, representativa de un destino turístico maduro, participa en las campañas de bandera azul desde el comienzo de las mismas y siempre ha destacado por el número de galardones obtenidos. Sin embargo, durante los últimos años, se observa una pérdida progresiva de este galardón en favor de la implantación de los SGA. En general, se han certificado playas de carácter urbano y semiurbano, salvo algunas pocas excepciones, de fácil acceso y con elevada frecuentación.

Tabla 1: Municipios con playas certificadas: bandera azul, ISO 14001 y EMAS

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Roses																									
<u>Santa Margarida</u>	■																								
<u>Salatar</u>	■																								
<u>El Rastrell</u>	■																								
<u>La Nova</u>	■																								
La Punta	■																								
Palangrers	■																								
Canyelles Petites	■																								
Canyelles Grosses	■																								
La Murtra	▲																								
Cala Rostella	▲																								
Cala Montjoi - Calis	▲																								
Calitjàs	▲																								
Cala Pelosa	▲																								
Cala Jòncols	▲																								
Castelló d'Empúries																									
Platja d'Empuribrava	■																								
L'Escala																									
Platja de Riells	■																								
Port d'en Ferris	■																								
La Platja	■																								
Platja del Portitxol	▲																								
Platja de Les Muscleres	▲																								
Platja del Moll Grec	▲																								
Palamós																									
<u>Platja Gran</u>	■																								
Platja de Pere Grau	▲																								
Cala de Morro del Vedell	■																								
Cala Pots	■																								
Cala Margarida	■																								
Sa Tamardía	▲																								
<u>Platja de la Fosca</u>	■																								
Cala s'Alguer	▲																								
Platja de Castell	▲																								
Cala Canyers	▲																								
Cala Corbs	▲																								
Cala Estreta	▲																								
Cala Remendon	▲																								
Platja Roca Bona	▲																								
Cala Cap de Planes	▲																								
Calonge - Sant Antoni																									
<u>Platja d'Es Monestri</u>	■																								
<u>Platja de Sant Antoni</u>	■																								
<u>Platja de Torre Valentina</u>	■																								
Platja de Can Cristus	■																								
Platja de Ses Torretes	■																								



El comportamiento en la zona analizada ha sido muy diverso:

- Hay municipios con playas pioneras en ondear la bandera azul y que aún mantienen el galardón combinado con los SGA (por ejemplo, Palamós y Calonge-Sant Antoni).
- Otros han substituido la Bandera Azul por la ISO 14001 y el EMAS (por ejemplo, Roses y l'Escala).
- Y, finalmente, el municipio de Castelló d'Empúries se ha añadido tardíamente a la campaña bandera azul, justo cuando muchos la abandonaban.

En cualquier caso, las playas que aún mantienen dicho distintivo se caracterizan por su alto grado de urbanización y antropización, buscan a través de éste el prestigio y la popularidad que tiene dentro del sector turístico, así como satisfacer las expectativas de una demanda tradicional.

Uno de los aspectos positivos que ha tenido la campaña bandera azul han sido las actividades de información y educación ambiental que han desarrollado los municipios para cumplir con el requisito obligatorio. Tomando de ejemplo el municipio de Calonge-Sant Antoni (tabla 2) se aprecia como durante la campaña 2010 ha cumplido sobradamente la exigencia de organizar dichas actividades: trece de las cinco exigidas, aunque pocas de ellas se han ubicado en el espacio propio de la playa o han estado relacionadas con ésta (no alcanzan una tercera parte). No obstante, el objetivo de la FEE es sensibilizar tanto a la población local como a la turística en la adopción de nuevos hábitos respetuosos con el medio ambiente en su práctica cotidiana, incluyendo las actividades que realizan cuando frecuentan la playa. De hecho, lo que pretende la FEE, con la oportunidad que le brinda la bandera azul, es propagar el paradigma de la sostenibilidad en la sociedad en general, no solamente en la turística.

La Costa Brava, a través del municipio de Roses, también ha sido pionera en la implantación de los SGA, con un claro efecto multiplicador pues, actualmente, son pocos los municipios que todavía no los tienen implantados. Cabe destacar dos aspectos principales (tabla 1):

- Se amplía el número de playas certificadas: muchas de ellas, por sus dimensiones o por sus características naturales, jamás se habrían certificado con la bandera azul. Dichas playas, que hasta el momento de certificarse solamente estaban reguladas por los planes de uso, ahora disponen de una herramienta que les permite gestionar de forma integrada sus aspectos ambientales, garantizando de esta manera su calidad.

- Y se amplía el espacio gestionado: se incorporan zonas adyacentes con las playas certificadas. A menudo, se trata de paseos marítimos que limitan con las playas urbanas; es el caso de las playas principales de Roses, Palamós y Calonge-Sant Antoni. En Palamós, además, se han certificado otros espacios públicos como el camino de ronda, zonas de aparcamiento y acceso a la playa y parques urbanos litorales con áreas de pic-nic.

Tabla 2: Calonge. Actividades de educación ambiental (campana bandera azul, 2010).

1	Ceniceros de playa de plástico reciclado.
2	Bolsas reutilizables biodegradables para los comercios locales.
3	Fiesta del árbol.
4	Fiesta del agua (promoción de las campañas ambientales e iniciativas respecto a las playas).
5	Recogida de la materia orgánica en el municipio.
6	Mejoras en materia de residuos: aumento de los puntos verdes en las playas, apantallamiento de contenedores, contenedores subterráneos y papeleras.
7	Mercado de segunda mano.
8	Edición de folleto plegable con toda la información de las playas del municipio – Guía de conducta.
9	Fomento de la separación de aceite vegetal usado en los hogares.
10	Fomento del compostaje doméstico.
11	Ambientalización de las fiestas populares.
12	Evitar los excrementos de mascotas en la calle (edición de carteles informativos).
13	Educación ambiental en las escuelas del municipio.

Seguramente por la experiencia adquirida, Roses es el mejor ejemplo de llevar a cabo un plan de mejora integral de sus playas a través de su SGA. La tabla 3 muestra un grado de cumplimiento elevado de los hitos comprometidos en la Declaración Ambiental del 2010, ya que de los ocho objetivos definidos en el año anterior se han cumplido enteramente la mitad. Por razones de tipo administrativo, y no por falta de voluntad, dos de ellos se han cumplido solo parcialmente: el 1 «mejorar la calidad de los servicios de las playas y calas naturales», donde ha fallado el hito referente a «incrementar la limpieza de las calas naturales» por motivos relacionados con el contrato de la empresa encargada de la limpieza; y el 5, «mejorar el aspecto general de la cala de La Pelosa» por motivo la demora en la aprobación de un proyecto para retirar las embarcaciones depositadas en la arena de dicha cala. Solamente no se han cumplido los dos últimos objetivos al no haberse elaborado sendos planes para llevarlos a cabo. El periodo de un año es muy breve para ejecutar determinados proyectos, por ello el EMAS es un proceso dinámico y continuo, que estimula la mejora progresiva, no penaliza sino que insta a completar los programas iniciados, a cumplir los que no se han ejecutado, a desarrollar nuevos programas y a continuar con aquellos que están dando buenos resultados.

Tabla 3. Declaración Ambiental de Roses: Cumplimiento del programa de Medio Ambiente, 2010

	Objetivo	Cumplimiento
1	Mejorar la calidad de los servicios de las playas y calas naturales.	Sí, parcial.
2	Mantener el consumo de agua total en las playas.	Sí
3	Mejorar el conocimiento del entorno y la sensibilidad ambiental de los usuarios en las playas.	Sí
4	Mejorar la calidad ambiental y paisajística de los elementos urbanos de las playas y del Paseo Marítimo.	Sí
5	Mejorar el aspecto general de la cala de La Pelosa.	Sí, parcial.
6	Ambientalizar las oficinas municipales.	Sí
7	Mejorar la conservación de los fondos marinos.	No
8	Mejorar la calidad de las ocupaciones de las playas y las calas naturales	No

Por este motivo, los objetivos verificados en la Declaración Ambiental de 2010 a los que se compromete a desarrollar Roses en el programa ambiental en 2011 incluye los mismos que en el año anterior, eliminando solamente el correspondiente a «ambientalizar las oficinas municipales» por haberse ya consolidado.

6. Conclusiones

Sin duda, la inquietud por la crisis y la obsolescencia del modelo turístico tradicional de sol y playa, que ya se empezaban a notar a mediados de los años ochenta, la necesidad de competir con nuevos destinos litorales de mayor atractivo paisajístico, las exigencias ambientales de las nuevas demandas, la degradación del paisaje costero y el agotamiento de los recursos naturales básicos despertaron el interés de los municipios maduros del litoral por obtener la bandera azul para certificar sus playas más frecuentadas. Veían así la posibilidad de recuperar un prestigio que estaban perdiendo y de proyectar, sobre todo en el exterior, una buena imagen asociada a unas playas que cumplieran con unos estándares de calidad en aspectos medioambientales, la prestación de servicios, la seguridad y la atención al bañista.

Así, algunos municipios de la Costa Brava con larga tradición turística prontamente se sumaron a la campaña bandera azul y ondearon de forma ininterrumpida el galardón en sus playas más urbanas. Sin embargo, a partir del nuevo milenio, cuando la bandera azul se expande fuera del continente europeo, se masifica proyectando una imagen de una playa estática y estandarizada, y de forma progresiva muchos de estos municipios substituyen la popular e histórica bandera azul por las nuevas certificaciones alternativas (los SGA: ISO 14001 y EMAS), con el objetivo de encontrar una nueva acreditación ambiental que pueda, al mismo tiempo, ser usada como una herramienta de gestión que se adapte a las complejidades de manejo y

singularidades de sus playas, y que permita innovar y diferenciarse en materia de sostenibilidad ambiental del turismo.

Los SGA han demostrado ser un buen instrumento de gestión integrada del litoral, han ampliado el espacio de gestión al entorno de las playas y han incluido aquellas otras playas con connotaciones más naturales. Pero sus beneficios son difícilmente visibles a los ojos del turismo típico de masas y no se convierten en un estandarte de promoción turística. Por este motivo, aquellos municipios con litorales muy urbanizados y profundamente transformados (como Calonge-Sant Antoni) no renuncian a la prestigiosa bandera azul, prefieren combinar ambas certificaciones complementando los beneficios que les aportan una y otra. El objetivo final de estos municipios es mostrar al turista una colección de premios como garantía de unas playas de calidad artificial y que han perdido el atractivo propio de un espacio natural.

Seguramente, por desconocimiento o por los esfuerzos burocráticos y económicos que comporta el trámite de la solicitud, aún existen municipios que no han apostado por certificar sus playas. Y algunos de los que las habían tramitado han abandonado por las dificultades enumeradas. Por otro lado, hay municipios que no certifican sus playas con los galardones más adecuados para garantizar la calidad integrada.

En este sentido, sería conveniente que la Administración incorporase, dentro de sus políticas y planes de actuación, un programa de asesoramiento y ayuda para potenciar la certificación ambiental de las playas españolas en pro de la gestión integrada y la sostenibilidad del litoral. Todo ello con el objetivo de que la Costa Brava continúe liderando aquellos territorios costeros que sobresalen por la calidad de sus playas, e innovando en estrategias de mantenimiento y mejora de las funciones naturales y protectoras de la playa, más allá de las estrictamente lúdico-recreativas.